



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIAL: Buenaventura, marzo 15 de 2021. A Despacho del señor Juez, La presente Prueba Anticipada-Interrogatorio de Parte, junto con los escritos presentados por el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicitando se le dé trámite al presente asunto. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIÉRREZ
Secretaria.

PROCESO : JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DEMANDATE : BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO : PRUEBA ANTICIPADA-INTERRGATORIO DE PARTE
ASUNTO : OPP GRANELES S. A.
RADICADO: SUMMA BROKERS S.A.S.
76-109-40-03-007-2020-001-00

AUTO No. 265

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que no se llevó a cabo la diligencia programada por el despacho por ocasión de la Pandemia del COVID 19, en atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte solicitante, el Juzgado;

DISPONE:

FIJAR COMO NUEVA FECHA para el Interrogatorio de Parte que deberá absolver la SOCIEDAD COMERCIAL SUMMA BROKERS S.A.S. a través de su representante legal señor GUSTAVO ADOLFO PAZ LAMIR, el día 28 de abril de 2021, a las 10:00 am.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

LDH

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>039</u></p> <p>Buenaventura, Valle, <u>MARZO 16 DE 2021.</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria</p>
--